



Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 0710

SOBRE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 - 2021-MPS/A

Sechura, 12 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

EL INFORME N° 026-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 11 de Febrero del 2021, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, sobre SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2021-MPS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MPS/A de fecha 21 de Enero del 2021, se Aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2021-MPS/CS, para la Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sechura para el año Fiscal 2021.

Que, mediante Requerimiento N° 045-2020-MPS-GDS-SGSPS/PVL de fecha 04 de Diciembre del 2020, la Oficina de Programa de Complementación Alimentaria, Alcanzó la cantidad de insumos para atender a los diferentes Comités de Vaso de Leche para año Fiscal 2021, como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	LECHE EVAPORADA	LATA	68,178.28
II	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, TRIGO, TARHUI AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	KILO	21,215.13

Que, mediante Memorandum N° 0001-2021-MPS-GM-GPyP, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, genera la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000001 de fecha 12 de Enero de 2021, por la suma de S/. 349,007.00 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Siete con 00/100 Soles, para la Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sechura para el periodo del Año Fiscal 2021/Bien,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2021-MPS/A de fecha 02 de Febrero del 2021, Aprueba, Designar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2021-MPS/CS, para la Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sechura para el Año Fiscal 2021.

Que, mediante Informe de visto, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, alcanza a la Gerencia Municipal, manifestando que al amparo de lo prescrito en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la aprobación de bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación de Insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sechura Para el Año Fiscal 2021, Ítem 1: Leche Evaporada Entera, Ítem 2: Hojuelas Precocidas De Avena, Quinoa, trigo, Kiwicha, Tharhui Azucarada Fortificada Con Vitamina y Minerales/Bien, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios con un Valor estimado que asciende a S/. 349,007.00 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Siete con 00/100 Soles) y se proceda de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su respectivo Reglamento y demás normas Legales afines.

Que, mediante proveído de fecha 12 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°:344-2018-EF, prescribe que: "Los Documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el encargado de las contrataciones según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordant con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;





M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0712

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)... continúa Resolución de Alcaldía N° 173-2021-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2021-MPS/CS PARA "LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL AÑO FISCAL 2021/BIEN", BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS CON UN VALOR ESTIMADO QUE ASCIENDE A S/. 349,007.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SIETE CON 00/100 SOLES), la misma que forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA continúe con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2021-MPS/CS, hasta el perfeccionamiento del contrato y demás actos administrativos de acuerdo a lo que establece la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programas Sociales, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Programa de Vaso de Leche y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Vº Bº
Justo Eche Morales
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral